



Municipalidad Provincial Chucuito

JULI

"Roma de América"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPCHJ/CM.

Juli, 21 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUCUITO JULI:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2019, sobre la **tramitación de aprobación del Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Chucuito - Juli, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su Art. 2, el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza.

Que, a través del Informe Nro. 061-2019-MPCHJ/GPSSP, de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, se hace alcance de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chucuito – Juli. En este respecto, remitido los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, dicha gerencia ha emitido la Opinión Legal Nro. 097-2019-MPCH-J/GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, por la cual opina que es procedente su aprobación.

Que, el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chucuito – Juli, en la forma como se ha remitido tiene por objeto regular el proceso de elecciones de las autoridades de los Centros Poblados, alcalde y regidores, y conforme al informe antes mencionado, está referido al periodo 2019-2023.

Teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo Ordinario Nro. 06, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, **Dictó la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chucuito – Juli, conformado por cincuenta y uno (51) artículos, y ocho (8), Disposiciones Complementarias y transitorias, que constituye parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones sobre el proceso de elecciones de nuevas autoridades municipales, del reglamento aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos de la Municipalidad, otorgue el cumplimiento fiel del presente, así como implemente los demás actos necesarios para llevar a cabo las elecciones de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chucuito Juli, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abg. Mercedes Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Lic. Justo Apaza Delgado
ALCALDE